

NORMATIVA INFRINGIDA:

- R.D. 202/1992, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los Manipuladores de Alimentos.
- Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se definen las condiciones que deben reunir los Manipuladores de Alimentos, en su art. 3.º y su art. 5.º 1.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 102, de 29-4-1986), art. 35 A)3.º.
- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 24-7-1984), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art. 2.1.1.

Sanción propuesta: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

Organo instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, 6 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 30 de julio de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico Artístico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de julio de 2001, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico Artístico de Jerez de los Caballeros de las Ordenanzas Gráficas relativo al inmueble propiedad municipal sito en la Calle Matadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de un mes, para oír posibles reclamaciones.

Jerez de los Caballeros, a 30 de julio de 2001.—El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELECCION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 21 de agosto de 2001, sobre notificación por comparecencia de la Providencia de Apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28: 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la adjunta relación
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organo responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el boletín oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 21 de agosto de 2001.—El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Datos del contribuyente

A06007629
Domingo Cadenas, S.A.
C/. Ricardo Romero, 6, Bj. Almendralejo.